

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Julio 1893.)

#### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dos presos, fugados el primero el día 5 del actual, al ser conducido de la Audiencia á la cárcel de Jaén, y el segundo el 25 del corriente, de la cárcel de Castro Urdiales; cuyos nombres y señas se expresan á continuación, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Zaragoza 28 de Julio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

##### Nombres y señas.

1.º Francisco Cerón Ruiz, de 28 años, natural de Santesteban del Puente, soltero, jornalero, un metro 70 centímetros de estatura, peso 60 kilos,

ojos melados, pelo negro, color moreno; tiene una cicatriz en el pómulo derecho y varias en el cuello.

2.º José Orbelo Vivanco, de 24 años, soltero, jornalero, estatura baja, ojos negros, barba poblada; viste pantalón claro, camisa de color, blusa azulada y alpargatas azules.

#### SECCIÓN TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

##### CUENTAS MUNICIPALES.—Circular.

Las cuentas municipales justificadas deben presentarse todos los años ante los Ayuntamientos, á los efectos que determinan los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal, dentro de los cuatro primeros días del mes de Enero, para ser remitidas con oficio á la Diputación tan pronto como se hayan cumplido las formalidades prescritas en aquellos preceptos legales.

A este efecto deben reunirse las Juntas municipales en la primera quincena de Febrero de cada año, según taxativamente determina el art. 164 de la misma ley.

A pesar de tan terminantes preceptos, los Ayuntamientos que figuran en la relación adjunta no han presentado todavía las cuentas municipales de los años que en la misma se expresan; siendo de advertir que aun cuando aparecen algunos de ellos sin haber cursado hasta hoy las de años anteriores, en su mayor parte han sido ya objeto de nombramiento de Comisionado por acuerdos precedentes, y oportunamente se adoptará una me-

dida excepcional para conseguir la presentación, tanto por lo que se refiere á los Municipios que se encuentran en tal caso, como de otros, que sin duda, por eximirse de aquel apremio, se apresuraron á hacer constar que ya las tenían formadas y únicamente pendían para la remisión del examen y censura de la Junta.

Así, pues, esta Corporación juzga de imprescindible necesidad por ahora, imprimir la mayor actividad y usar de energía para conseguir la rendición de las cuentas de los años 1889-90 en adelante, por ser base de la buena administración municipal, y recomendarlo así, muy especialmente, el art. 20 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y su concordante el 64 de la Instrucción de 1.º de Junio del propio año.

A tal objeto, y habiendo transcurrido con muchísimo exceso los plazos marcados en la Instrucción para la rendición y presentación de las cuentas, no cabe más medio, si la acción administrativa ha de resultar eficaz, que emplear los procedimientos de apremio autorizados por el Tribunal de Cuentas del Reino, y en el orden que señala el art. 57 de la precitada Instrucción.

Y en su virtud, esta Comisión provincial, previa declaración de urgencia del asunto, ha acordado en sesión de 21 del actual, publicar la presente circular, apercibiendo á los Ayuntamientos que se relacionan, con que si en el preciso é improrrogable plazo de 30 días no remiten á la Diputación las cuentas municipales de los años que se expresan, se impondrá á los Alcaldes y Concejales el máximo de la multa en la proporción y forma que determina la escala del art. 184 de la ley Municipal, sin perjuicio también del nombramiento de Comisionados para formarlas de oficio, á costa de los responsables, si por morosidad dieren lugar á este procedimiento de apremio, autorizado en el núm. 3.º del mencionado art. 57.

Zaragoza 26 de Julio de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

#### RELACION QUE SE CITA.

##### *Partido de Ateca.*

Ateca: 1891-92.  
 Alhama: 1891-92.  
 Alconchel: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Aranda: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Ariza: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Berdejo: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Bijuesca: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Bordalba: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Cabolafuente: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Campillo: 1890-91 y 91-92.  
 Carenas: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Castejón de las Armas: 1890-91 y 91-92.  
 Cervera de Aniñón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Cetina: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Cimballa: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Clarés: 1891-92.  
 Contamina: 1890-91 y 91-92.  
 Embid de Ariza: 1891-92.  
 Godojos: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Ibdes: 1889-90, 90-91 y 91-92.

Jaraba: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 La Vilueña: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Monreal de Ariza: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Monterde: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Moros: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Nuévalos: 1890-91 y 91-92.  
 Oseja: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Pozuel de Ariza: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Sisamón: 1891-92.  
 Torrehermosa: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Torrelapaja: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Torrijo: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Valtorres: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Villalengua: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Villarroya de la Sierra: 1890-91 y 91-92.

##### *Partido de Belchite.*

Belchite: 1890-91 y 91-92.  
 Almochuel: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Almonacid de la Cuba: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Azuara: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Codo: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Fuendetodos: 1890-91 y 91-92.  
 Herrera: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Jaulín: 1890-91 y 91-92.  
 Lagata: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Lécera: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Letúx: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Moneva: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Moyuela: 1890-91 y 91-92.  
 Plenas: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Puebla de Albortón: 1890-91 y 91-92.  
 Samper del Salz: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Tosos: 1890-91 y 91-92.  
 Valmadrid: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Villanueva del Huerva: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Villar de los Navarros: 1889-90, 90-91 y 91-92.

##### *Partido de Borja.*

Borja: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Agón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Ainzón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Alberite: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Albeta: 1891-92.  
 Ambel: 1891-92.  
 Bisimbre: 1891-92.  
 Boquiñeni: 1890-91 y 91-92.  
 Bulbuenti: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Bureta: 1890-91 y 91-92.  
 Calcena: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Fréscano: 1891-92.  
 Fuendejalón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Gallur: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Magallón: 1891-92.  
 Maleján: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Mallén: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Novillas: 1890-91 y 91-92.  
 Pomer: 1890-91 y 91-92.  
 Pozuelo: 1891-92.  
 Purujosa: 1890-91 y 91-92.  
 Talamantes: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Tabuenca: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Trasobares: 1889-90, 90-91 y 91-92.

##### *Partido de Calatayud.*

Calatayud: 1889-90, 90-91 y 91-92.

Alarba: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Arándiga: 1891-92.  
 Belmonte: 1891-92.  
 Brea: 1890-91 y 91-92.  
 Castejón de Alarba: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 El Frasno: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Embid de la Ribera: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Gotor: 1891-92.  
 Illueca: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Inogés: 1890-91 y 91-92.  
 Maluenda: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Mesones: 1890-91 y 91-92.  
 Morata de Jiloca: 1890-91 y 91-92.  
 Morés: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Munébrega: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Nigüella: 1891-92.  
 Olivés: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Orera: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Paracuellos de Jiloca: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Paracuellos de la Ribera: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Purroy: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Santa Cruz de Tobed: 1889-90, 90-91 y 92-92.  
 Sabiñán: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Sediles: 1891-92.  
 Terrer: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Tierga: 1889-90, 90-91, y 91-92.  
 Torralba de Ribota: 1889-90 y 90-91.  
 Tobed: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Velilla de Jiloca: 1890-91 y 91-92.  
 Villalba: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Viver de la Sierra: 1889-90, 90-91 y 91-92.

*Partido de Caspe.*

Caspe: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Chiprana: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Cinco Olivas: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Escatrón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Fabara: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Fayón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Maella: 1891-92.  
 Mequinena: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Nonaspe: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Sástago: 1891-92.

*Partido de Daroca.*

Daroca: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Abanto: 1890-91 y 91-92.  
 Acred: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Aguarón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Aldehueta de Liestos: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Anento: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Atea: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Badules: 1890-91 y 91-92.  
 Berrueco: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Cerveruela: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Codos: 1890-91 y 91-92.  
 Cosuenda: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Cubel: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Encinacorba: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Fombuena: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Fuentes de Jiloca: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Langa: 1891-92.  
 Las Cuerlas: 1891-92.  
 Lechón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Mainar: 1891-92.  
 Manchones: 1889-90, 90-91 y 91-92.

Mara: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Miedes: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Montón: 1890-91 y 91-92.  
 Murero: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Nombrevilla: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Orcajo: 1890-91 y 91-92.  
 Paniza: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Retascón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Romanos: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Ruesca: 1890-91 y 91-92.  
 Santed: 1890 91 y 91-92.  
 Torralba de los Frailes: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Torralvilla: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Used: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Valconchán: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Valdehorna: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Val de San Martín: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Villadoz: 1891-92.  
 Villafeliche: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Villanueva de Jiloca: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Villarreal: 1890-91 y 91-92.  
 Vistabella: 1889-90, 90-91 y 91-92.

*Partido de Ejea.*

Ejea: 1891-92.  
 Ardisa: 1890-91 y 91-92.  
 Asín: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Biota: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Castejón de Valdejasa: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 El Frago: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Erla: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Farasdués: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Las Pedrosas: 1891-92.  
 Layana: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Luna: 1890-91 y 91-92.  
 Murillo de Gállego: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Orés: 1890-91 y 91-92.  
 Piedratajada: 1891-92.  
 Puendeluna: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Pradilla: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Remolinos: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Sta. Eulalia de Gállego: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Sierra de Luna: 1890-91 y 91-92.  
 Tauste: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Valpalmas: 1889-90, 90-91 y 91-92.

*Partido de La Almunia.*

La Almunia: 1891-92.  
 Alagón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Alcalá de Ebro: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Alfamén: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Almonacid de la Sierra: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Bárboles: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Bardallur: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Botorríta: 1890-91 y 92-92.  
 Cabañas: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Calatorao: 1891-92.  
 Chodes: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Epila: 1891-92.  
 Grisén: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 La Muela: 1891-92.  
 Lumpiaque: 1891-92.  
 Morata de Jalón: 1890-91 y 91-92.  
 Mezalocha: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Mozota: 1890-91 y 91-92.  
 Muel: 1889-90, 90-91 y 91-92.

Pedrola: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Pinseque: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Plasencia de Jalón: 1890-91 y 91-92.  
 Ricla: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Rueda de Jalón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Salillas: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Urrea de Jalón: 1889-90, 90-91 y 91-92.

*Partido de Pina.*

Pina: 1890-91 y 91-92.  
 Alforque: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Bujaraloz: 1890-91 y 91-92.  
 Farlete: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Fuentes de Ebro: 1889-90 y 91-92.  
 Gelsa: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 La Zaida: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 La Almolda: 1889-90 y 90-91.  
 Mediana: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Monegrillo: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Nuez: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Osera: 1891-92.  
 Quinto: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Rodén: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Vellilla de Ebro: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Villafranca de Ebro: 1889-90, 90-91 y 91-92.

*Partido de Sos.*

Artieda: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Bagüés: 1891-92.  
 Biel: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Castiliscar: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Escó: 1891-92.  
 Fuencalderas: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Isuerre: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Lobera: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Longás: 1890-91 y 91-92.  
 Lorbés: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Luesia: 1890-91 y 91-92.  
 Malpica: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Mianos: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Navardún: 1889-90 y 91-92.  
 Pintano: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Ruesta: 1891-92.  
 Sádaba: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Salvatierra: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Sigüés: 1891-92.  
 Tiermas: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Uncastillo: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Undués de Lerda: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Undués Pintano: 1891-92.

*Partido de Tarazona.*

Tarazona: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Alcalá de Moncayo: 1890-91 y 91-92.  
 Añón: 1890-91 y 91-92.  
 Cunchillos: 1891-92.  
 El Buste: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Grisel: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Lituénigo: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Los Fayos: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Malón: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Novallas: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 San Martín de Moncayo: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Torrellas: 1890-91 y 91-92.  
 Trasmoz: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Vierlas: 1889-90, 90-91 y 91-92.

*Partido de Zaragoza.*

Alfajarín: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Cadrete: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 El Burgo: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Lajoyosa: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Leciénena: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 María: 1891-92.  
 Pastriz: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Peñaflor: 1889-90 hasta su agregación á Zaragoza.  
 Puebla de Alfindén: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 San Mateo de Gallego: 1891-92.  
 Sobradriel: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Torrecilla de Valmadrid: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Torres de Berrellén: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Utebo: 1890-91 y 91-92.  
 Villamayor: 1889-90, 90-91 y 91-92.  
 Zuera: 1890-91 y 91-92.

## SECCIÓN QUINTA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Aguas.*

D. Andrés García Gómez de la Serna, Gobernador civil de la provincia de Navarra:

Hace saber: Que D. Pablo Jaurrieta pretende derivar 2.000 litros de agua por segundo de tiempo del río Arga, construyendo al efecto, aguas arriba del puente de la villa de Peralta, 590 metros antes del vado de Valcuera, una presa de madera de una sola alineación recta, que forma un ángulo de 46° con el eje del río, y cuya altura sobre el fondo en el talonég del Arga es de 1,ª 97. De dicho caudal se destinarán 100 litros al riego de su propiedad denominada El Raso, y los 1.900 litros restantes se aprovecharán como fuerza motriz en un molino harinero que pretende construir en las inmediaciones del citado puente, para dotar á la villa de Peralta más adelante de alumbrado eléctrico.

Su remanso, que alcanza 625 metros á partir de la presa, afecta á los predios ribereños, así como al vado de Valcuera, el cual aumentará su profundidad en 0,ª 18.

Con el aprovechamiento solicitado se impone servidumbre forzosa de estribo de presa y de acueducto descubierto á la propiedad particular en los 500 metros de recorrido del cauce de derivación, y para el riego de la finca de El Raso se impone además servidumbre de acueducto á la carretera provincial de Tafalla á Peralta, donde va enterrada la cañería de la conducción en toda su longitud.

Las aguas aprovechadas como fuerza motriz en el salto de las turbinas, se reincorporarán al río Arga sin alteración alguna en su pureza, pasando por debajo del último arco de la margen derecha del citado puente de Peralta.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de la Corporación municipal de la villa de Peralta en cuya jurisdicción radican las obras de referencia, de la Excm. Diputación de Navarra, dueña de la carretera, de los propietarios ribere-

ños á quienes afecta el embalse y las servidumbres de estribos de presa y de acueducto, y de cuantas Corporaciones ó particulares se crean perjudicadas con el aprovechamiento ó con las obras de que se trata, á fin de que dentro del plazo de 30 días, durante el cual se hallará el proyecto de manifiesto en la oficina de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, expongan cuanto á su derecho con- venga.

Pamplona 27 de Julio de 1893.—Andrés García Gómez.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

### *Secretaría general.—Primera enseñanza.*

En el último edicto de convocatoria para la provisión de Escuelas vacantes en virtud de concurso, resultan las equivocaciones siguientes:

La incompleta de niñas de Singra, que figura con 500 pesetas, debe serlo con 291'50.

Las de niños de Salcedillo y La Rambla, se considerarán como de ambos sexos; y la de niños de Josa, aparece anunciada indebidamente como de niñas.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se hace público en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de Julio de 1893.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1893.

### *Sesión del día 3.*

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 24 de Enero último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados Alcaldes de los barrios de Montañana y Movera, D. Antonio Roche y D. Crispín Sarroca, respectivamente.

Fué aprobada la subasta verificada para la adquisición de escobas con destino á la limpieza de la población, adjudicándose á D. Manuel Pi.

Igualmente fué aprobada la subasta celebrada para el servicio de impresiones con destino á las dependencias municipales, siendo adjudicada á D. Julián Sanz.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Concejál, Barón de la Torre, para atender á sus asuntos particulares.

Se concedió la vecindad en esta ciudad á don Antonio Ardid.

Fué aprobado un dictamen proponiendo una subvención de 500 pesetas á la Tienda Asilo.

Se desestimó una instancia de los cabos é individuos de consumos, que pedían se les eximiera del arbitrio de una peseta mensual por los niños que concurren á las Escuelas municipales.

Se aprobó un dictamen relativo á la cuenta corriente del Ayuntamiento con el Banco de Crédito.

Se concedió un socorro á Hermenegilda Ayllón, viuda del guarda que fué de consumos, Pedro Abadía.

Le fué concedida á D. Gregorio Marzo la licencia que tenía solicitada para obrar en la casa número 17 de la calle de Antonio Pérez.

Se acordó exceptuar de la exhumación los restos cadavéricos de los Sres. D. José Aznárez, don Mariano Saldaña, Manuela Sancho, heroína de los sitios de Zaragoza, y D. Pedro Grasa.

Pasó á la Comisión especial encargada de proporcionar trabajo á la clase obrera, un dictamen en el que se informa una instancia, indicando algunos medios para mejora y bienestar de los obreros.

Se acordó el abono hasta el 31 de Diciembre último de los sueldos devengados por los empleados de la Sección de higiene.

Fué aprobado el dictamen por el que se propone conceder la gratificación de 25 céntimos de peseta diarios, á los pobres del Amparo que prestan servicio de limpieza en el Matadero.

Se autorizó á D. Miguel Cinca y D. Pascual Gracia, fabricantes de yeso en la plazuela de Las Eras y calle de Manuela Sancho, para entrar los carros con la piedra por la antigua puerta Quemada.

Fué nombrado Alfonso Jimeno López, mararife de escandallos, para ocupar la primera vacante que ocurra.

Se acordó incluir en la lista de contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, á D. Mariano Higuera y D. Alberto Aladrén.

Se autorizó á Hermenegildo Romance para traspasar á Antonio Sarroca, la cueva que tiene en el barrio de Juslibol.

Fué aprobado un dictamen informando una moción acerca de la necesidad de cubrir la acequia que existe frente al Castillo.

Se aprobó otro dictamen relativo á la circular del Sr. Gobernador, sobre la remisión de la propuesta de aprovechamientos de los montes públicos.

Pasaron á las Secciones correspondientes las mociones que explanaron los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

### *Sesión extraordinaria del día 5.*

Se continuó la rectificación del alistamiento para el inmediato reemplazo del Ejército, y hechas algunas inclusiones, previas las oportunas justificaciones, se levantó la sesión para continuarla el sábado 11 del actual.

### *Sesión del día 9.*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 3, y quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador, recordando la prescripción de la ley Municipal, á fin de que se le remitan los presupuestos para el ejercicio de 1893-94.

Quedó también enterado el Ayuntamiento, de haber sido nombrados Alcaldes de los barrios del Heroísmo y del Hospital, D. Juan Simón y don Pascual Frida.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Frías.

Acordó el Ayuntamiento no tomar parte en la causa que se sigue por el Juzgado del Pilar á Toribio Gil y Lorenzo Gracia, por hurto de plomo.

Fué adjudicado á D.<sup>a</sup> Cecilia Iñigo el servicio del asfaltado en las aceras de las calles, y demás usos del Ayuntamiento.

A la Sección primera pasó el expediente que se hallaba sobre la mesa, proponiendo la desecación de terrenos en el barrio de Las Casetas.

Se concedió licencia á varios propietarios que la tenían solicitada, para obrar en sus respectivas casas.

Fué aprobado el dictamen proponiendo la expropiación de la casa núm. 11 de la calle de la Democracia.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de las obras practicadas para particulares por los operarios de la Corporación.

Acordó la Municipalidad dar por bien hechas las obras de reparación que D. Santiago Canti llevó á efecto en la casa núm. 4 de la calle de Roda.

Se aprobó un dictamen proponiendo la correspondiente alzada de la resolución del Sr. Gobernador, sobre devolución de lo ingresado por arbitrios extraordinarios que se exigieron en Julio de 1892, sin tener para ello la autorización debida.

Se aprobó un dictamen proponiendo que se exija á la Sociedad «Migueloa, Lizabe y Compañía», los derechos correspondientes á la diferencia que resulta de la liquidación practicada por introducciones en su fábrica de alcoholes.

Se aprobó un dictamen de la Sección cuarta dando por ultimado el padrón, conforme al art. 21 de la Ley Municipal.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Se acordó designar provisionalmente Regidores Síndicos á los Sres. Inza y Aramburo.

Dada cuenta de las mociones que había anunciadas por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 11.*

Fué ultimada la rectificación del alistamiento del inmediato reemplazo del Ejército, y se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 12.*

En la mañana de este día se dió principio al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, y siendo las seis de la tarde, se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana.

#### *Sesiones extraordinarias de los días 13, 14 y 15.*

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del presente año, y terminado el llamamiento de todos los mozos alistados, se acordó que el día 26 vuelva á reunirse el Ayuntamiento con igual objeto, para fallar las excepciones legales.

Y se levantó la sesión.

#### *Sesión ordinaria del día 16.*

Fué aprobada el acta de la del día 9.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión el Excmo. Sr. Capitán general don Enrique Bergés, nombrado para este Distrito, acordándose que pase una Comisión á cumplimentarle.

Se autorizó al Sr. Alcalde para negociar con el Banco de crédito los pagarés de uvas, existentes en Caja, á fin de satisfacer el cupón de la Deuda municipal, vencido en 30 de Diciembre último.

Fué aceptado el donativo hecho por D. Honorato de la Saleta de un ejemplar del libro titulado «Glorias cívico-militares del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.»

Igualmente fué aceptado el donativo del Excelentísimo Sr. Marqués de Ayerbe, del ejemplar de la edición que ha publicado de la «Correspondencia inédita de D. Guillén de San Clemente.»

Se acordó la forma de conmemorar el hecho de armas del 5 de Marzo de 1838.

Se concedió licencia á D. José Val para practicar algunas obras en la casa núm. 5 de la calle de la Noria.

Se autorizó á D. Martín Visié para decorar la sepultura perpetua, núm. 17 del cementerio de Torrero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se autorice á D.<sup>a</sup> Antonia Oliver, para tomar de la cañería general el agua necesaria para los usos domésticos de la casa núm. 15 de la calle de los Sitios.

Fué aprobada la subasta verificada para la adquisición de materiales de construcción con destino á las obras municipales, habiéndose adjudicado el servicio á D. Francisco López Gracia.

Se aprobó un dictamen proponiendo se obligue al Sr. Duque de Villahermosa á cumplir lo mandado en las Ordenanzas de montes, sobre aprovechamientos en El Castellar, en el cual tiene derechos Zaragoza.

Se determinó elevar nueva instancia al Sr. Ministro de Fomento, á fin de que dicte una resolución para que se devuelvan á los regantes del Canal Imperial, las sumas que adelantaron para reparar la presa del Bocal.

Se acordó que el Sr. Casañal haga entrega de las hojas del plano del término de Zaragoza.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 19.*

Se procedió á revisar la talla de los mozos que en los cuatro últimos reemplazos no alcanzaron la de 1'545 metros, así como las excepciones legales, tomándose los acuerdos procedentes.

#### *Sesión del día 21.*

Se aprobó el acta de la del día 16.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó pasar á la Comisión de presupuestos, la Real orden del Ministerio de la Gobernación recordando á los Ayuntamientos los plazos para la formación de los presupuestos del ejercicio próximo.

A la Sección primera pasó una circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, pidiendo relación de los montes y demás predios rústicos que pertenezcan al común de vecinos ó á los

propios de los pueblos; y un oficio de la Cámara oficial de Comercio, preguntando lo que el Ayuntamiento haya acordado relativamente á la manera de facilitar la presencia de obreros en la Exposición de Chicago, y el auxilio que podría prestar para contribuir á los gastos.

Se acordó conceder un socorro de 50 pesetas á Carlos Casahorrán, para que se traslade á Barcelona á someterse al tratamiento del Doctor Ferrán, por haber sido mordido por un perro hidrófobo.

Quedó enterada con consentimiento la Municipalidad, del fallecimiento del Sr. Concejal D. Félix Ainsa.

Se concedió á D. Andrés Oñate un mes de licencia para ausentarse de la población.

Se aprobó la distribución de los fondos que han de recaudarse en el próximo mes de Marzo.

Se desestimó una instancia de la Sociedad «Migueloa, Lizabé y Compañía», en súplica de que se le dispense de llevar la cuenta administrativa á su fábrica de alcoholes, otorgándose en cambio un encabezamiento.

Se autorizó á la Sección primera para proveer al portero de la planta baja de la Casa Consistorial, de un traje de invierno.

Quedó sobre la mesa un dictamen respecto de que no se conceda á la Sociedad titulada «Unión obrera», cantidad alguna para atender á los fines de su institución.

Se autorizó la toma de agua de la cañería general para usos domésticos, á los propietarios de las casas números 23 y 25 de la calle de la Independencia, y 19 de la del Pilar.

Se acordó contratar el arreglo de las herramientas necesarias en las obras municipales.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo que se autorice á D. Pablo Palacios para la instalación del alumbrado eléctrico con destino á los particulares.

Fué autorizado D. Alberto Aladrén para colocar un reloj de dos esferas, con sus timbres, sobre la maquinaria que existe en su establecimiento de joyería y platería en la calle de D. Alfonso I.

Se acordó que á los Guardias municipales de caballería, se les aumente el premio que se les dá por el cobro de los consumos del extrarradio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la adquisición de cuatro aparatos alcohométricos con destino á los felatos de consumos, para conocer la graduación alcohólica de los caldos.

A la Sección segunda pasó una instancia del Director de la fábrica del alumbrado por gas, protestando de la autorización que pueda concederse á D. Pablo Palacios para la instalación del alumbrado por la electricidad.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

#### *Sesión extraordinaria del día 26.*

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del actual año; la medición de los mozos que no se presentaron en los días 13, 14 y 15 del corriente, y la decisión de las excepciones legales; y terminado el acto, se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 28.*

Fué aprobada el acta de la del día 21.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Gobernador, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Paulino Navarro contra un acuerdo del Ayuntamiento que negó el abono de ciertos intereses procedentes de la venta de una casa que la Municipalidad adquirió para depósito de caballos sementales.

A la Sección primera pasó una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, transcribiendo la determinación del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, desestimando la petición del Ayuntamiento sobre nulidad de la venta de un local en la plaza de Santa Marta, destinado para colocar objetos del Teatro Principal.

En este estado, previo recado de atención, entró en la sala el Excmo. Sr. D. Enrique Bargés, Capitán general de Aragón, y habiendo tomado asiento á la derecha de la presidencia en el puesto inmediato á ésta, dijo que un deber de cortesía y agradecimiento, que con gusto llenaba, le había traído al Ayuntamiento á saludarle así como á cada uno de sus miembros en particular, devolviéndole la visita que tan digna Corporación le había hecho por medio de una Comisión de la misma; y después de extenderse en varias consideraciones, terminó ofreciendo su cooperación en bien de los intereses generales del Estado y de los de Zaragoza. El Sr. Alcalde contestó dando gracias por sus ofrecimientos, y manifestando que siempre habían reinado las mejores relaciones entre la Autoridad militar y la Corporación municipal; y terminó ofreciendo igualmente la cooperación del Ayuntamiento para todo lo que sea en beneficio de la población. Y después de demostrar el Sr. Capitán general su gratitud por las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente, se retiró de la sala, con las mismas formalidades que á la entrada.

Se acordó pasar á la Sección primera un oficio del Sr. Comisionado de ventas de Bienes nacionales transcribiendo otro del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, y disponiendo que se entregue el local sito en la plaza de Santa Marta, para hacer lo propio á D. Miguel Soler que lo remató en la subasta.

A la Sección primera pasó un escrito del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, y citación al Presidente del Ayuntamiento, para que comparezca al juicio verbal que ha de celebrarse con motivo de cierto interdicto de retener, incoado por D. Mariano Pólo contra el Ayuntamiento.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Se acordó que vuelva á la Sección el dictamen que se hallaba sobre la mesa, en el que se deniega á D. Celedonio Lerga la súplica de que se subvencione á la Sociedad titulada «Unión obrera.»

Se determinó contestar á la demanda en el pleito con Torres de Berrellén, sobre jurisdicción del monte del Castellar.

Se acordó que el Ayuntamiento contribuya con

1.500 pesetas al sostenimiento de los estudios de Bellas Artes.

Se concedió autorización á D. Bartolomé Alabán y D.<sup>a</sup> Francisca Molinos para tomar el agua necesaria para sus casas núm. 27 de la calle de la Independencia, y las sitas en la carretera de Castellón frente al matadero, respectivamente.

A la Sección primera pasó un dictamen con la instancia del Director de la fábrica para alumbrado por gas, en súplica de que no se conceda á D. Pablo Palacios la autorización que pide para instalar el alumbrado eléctrico.

Se acordó la forma de contestar á una instancia de D. Juan Lagunas y D. Manuel Castanera, preguntando el procedimiento que ha de seguirse para practicar la identidad de las personas que presentan, al objeto de sustituir en el servicio militar á los mozos á quienes la ley concede este beneficio.

A la Sección primera pasó una instancia de la Junta del Círculo de Bellas Artes, pidiendo una subvención para atender á su instalación en un nuevo local.

Después de pasar á las Secciones correspondientes, las mociones que explanaron los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

## SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante, y se proveerá pasados que sean 30 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término podrán solicitarla los que se crean con las aptitudes legales necesarias.

Su dotación consiste en 999 pesetas anuales, más 250 para auxiliares, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Alpartir 28 de Julio de 1893.—El Alcalde, Bonifacio Lidón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

La Sala de vacaciones de esta Audiencia territorial de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado por causa seguida en el Juzgado instructor de Ateca, sobre hurto de una res lanar, Antonio Muñoz Abad, que en Enero del año último residía en Cimballa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días se presente ante este Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 22 de Julio de 1893.—El Presidente, Manuel Grande y Arbiol.—El Secretario de Sala, F. Javier Comín.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

### Ateca

Cédula de notificación.

El Sr. D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria contra D. Leandro Medina Veitia y Ortiz de Zárate, sobre delito contra el ejercicio de los cultos, se notifique al mismo mediante inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que por auto de la Audiencia de Zaragoza de 23 de Marzo último, se sobreseyó libremente por falta de acusación en la referida causa declarando de oficio las costas, y mandando alzar también de oficio las fianzas prestadas y embargos practicados.

Ateca 27 de Julio de 1893.—El Actuario, Juan Manuel Gil.

### Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra José Cruz Alcañiz Palación sobre injurias á un Agente de autoridad, he acordado sacar á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Codo, calle del Puente, señalada con el núm. 24; confronta por derecha entrando con otra de la viuda de Lorenzo Salvador Vicente, por izquierda con vago del interesado y por espalda con camino: tasada en 1.750 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; previniéndose que no hay títulos de propiedad, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 24 de Julio de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

### SOCIEDAD MINERA VASCO RIOJANA

Con objeto de allegar recursos para cubrir las deudas de esta Sociedad, así como el de adoptar una solución que normalice su vida legal, ó acordar en su caso la disolución y liquidación; la Junta directiva, cumpliendo lo preceptuado en los Estatutos, convoca á la general á la reunión que tendrá lugar en esta villa de Bilbao, á las once de la mañana del día 18 de Agosto próximo, en el escritorio de los señores Ibarra hermanos, Rivera, número 19.

(6)